LEY Nº 1442

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORÍZASE A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 ($127.000.000,00).

Sanción: 08 de Septiembre de 2022.
Promulgación: 21/09/22. D.P. Nº. 2451/22.
Publicación: B.O.P. 22/09/22.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio 2022, por hasta un monto equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 ($127.000.000,00), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, todo ello con el objeto de suscribir el convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), aprobado por Resolución 684/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a fortalecer el otorgamiento de garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), a fin de que los fondos transferidos sean destinados a realizar un aporte a la firma del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (Fogadef SAPEM), con el propósito que otorgue garantías concordantes con el objeto y los destinos establecidos para la FONDEP, los términos del Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito (MiPyME) y demás normativa aplicable.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.